



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000068/2017

VISTO: La resolución DPB:0000011/2017 y la factura C-Nº 0002-0000007 de fecha 10 de Mayo de 2017 de Patiño Gerardo C (CUIT 20-12213088-7), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante resolución Admin.DPB:0000011/2017 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio al Sr. Gerardo C. Patiño (CUIT 20-12213088-7);
- que la factura del visto corresponde a los Honorarios por servicios profesionales de ediciones graficas, diseños graficos, productos de presentación, informativos e intervención visual;
- que por el pago efectuado, se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

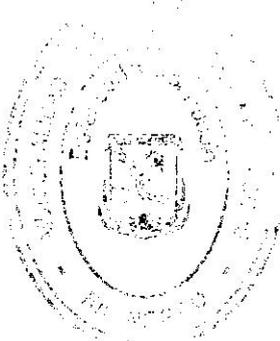
ARTICULADO:

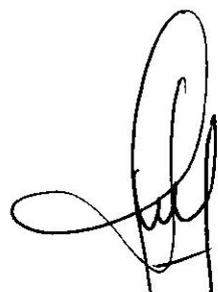
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Gerardo C. Patiño (CUIT 20-12213088-7) por \$ 8.500,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos) en concepto de pago total de la factura C-0002-00000007 de fecha 10 de Mayo de 2017 por servicios prestados durante el mes de Abril de 2017.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % , en la Dirección de Tesorería \$ 170,00 (Pesos Ciento Setenta).
3. **IMPUTAR** a la partida 3.10.19.0240.00.07 Programa Recursos Propios Mediación Comunitaria (Ord.2212-CM-11)
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 10 de Mayo de 2017.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche